

VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta N° 1801 de fecha 28 de Septiembre de 2018, que aprueba la modificación de convenio de transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "Programa Atención Integral Familiar – 24 horas, Código "24HR18-PAIF-0033", aprobado por Resolución Exenta N° 6240, de 29 de Diciembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública..
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°777 de fecha 07 de marzo de 2018, que aprueba la Resolución Exenta N° 6240 de fecha 29 de Diciembre de 2017, que aprueba Convenio de Transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "Programa Atención Integral Familiar – 24 horas, Código 24HR18-PAIF-0033", Año 2018.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de convenio de transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "Programa Atención Integral Familiar – 24 horas, Código "24HR18-PAIF-0033", aprobado por Resolución Exenta N° 6240, de 29 de Diciembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
2. La modificación se encuentra indicada en ficha que se considera parte integral del convenio, el cual consiste en la siguiente modificación presupuestaria:

ITEM	COSTO MENSUAL UNITARIO	MESES	APORTE TOTAL
1. Gastos en personal Operacional y/o Administrativo			\$127.890.360
Honorarios 2 profesionales Detección Temprana	\$1.094.500	12	\$26.268.000
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	\$2.089.322	12	\$22.982.542
Honorarios 4 Terapeutas – Terapia Multisistémica	\$1.515.854	12	\$72.760.992
Honorarios Apoyo Administrativo Media Jornada	\$315.792	12	\$3.789.504
2. Gastos en Viáticos			\$5.359.422
3. Gastos en Seguridad Laboral (Seguros de Accidentes Personal) : 7 profesionales			\$317.859
4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)			\$5.431.463
5. Gastos Operacionales y/o Administración			\$12.020.000
5.1. Materiales de uso y consumo (incluye Test de Drogas)			\$2.320.000
5.2 Alimentación y Alojamiento			\$1.000.000
5.3 Servicios Básicos			\$2.240.0000
5.4 Gastos en Traslados			\$6.460.000
6. Transferencias a Beneficiarios (Refuerzo de la Intervención)			\$3.920.000
7. Publicidad y difusión			\$0
8. Mantenimiento y Reparaciones			\$0
TOTAL INVERSION			\$152.849.782

3.- Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta 214.05.05.001.010, Administración de Fondos Convenio Proyecto "Terapia Multisistémica" como aporte extrapresupuestario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFVI/XCS

Distribución

- ↓ Dirección Jurídica
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Dpto. de Contabilidad
- ↓ Dpto. Abastecimiento
- ↓ Dpto. Tesorería
- ↓ Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- ↓ Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

